



El primer paso, el más importante.

REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA DE
ADQUISICION E INSTALACION DE MODULOS
PREFABRICADOS - P01.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1062

RANCAGUA, 26 JUL. 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Res.N°015/026/2000, la Res.N°015/172/2001, la Res.N°015/822/2004, la Res.N°015/2429/2005, la Res.N°015/0708/2006, la Res.Ex.N°015/2366/2007, Ley 20407/2009, la Res.N°015/188/2011 de Vicepresidencia Ejecutiva, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Res. Ex. N° 015/1032 de fecha 26.06.2012, autorizó el procedimiento de Licitación para el ADQUISICION E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS - P01.

2.- Que los elementos solicitados fueron publicados en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 1575-7-LP12, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID.

3.- Que la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de apertura de Licitación 1575-7-LP12, el día 18.07.2012, se presentaron 4 Ofertas en el sistema:

1.- SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA, RUT N°76.220.060-0

2.- MAURICIO EDUARDO ROMAN GONZALEZ, RUT N° 13.569.934-9

3.- MTV CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.711.200-9

4.- COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L., RUT 76.058.391-K

De las cuales se procedió a rechazar la Oferta de la empresa de COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L., RUT 76.058.391-K, por no presentar los Anexos solicitados en el Punto N°IX de las Bases Administrativas, sobre Instrucciones para la Presentación de Ofertas.

4.-Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 26.07.2012, que se adjunta a la presente Resolución, propone adjudicar, a **SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA**, la cual se aprecia como la Oferta más conveniente para los fines institucionales.

RESUELVO:

1.-Adjudíquese licitación 1575-7-LP12, Adquisición e Instalación de Módulos Prefabricados y contrátese a **SERVICIOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LIMITADA**, RUT N° 76.220.060-0, representada legalmente por **JORGE ALFREDO BLANCHARD ZAMBRANO**, RUT 10.345.363-1, con domicilio en **Argomedo N° 390, en la Comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins** y de acuerdo a las especificaciones técnicas publicadas en el portal Chilecompra, según la siguiente oferta presentada:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Provisión, Instalación de Módulos prefabricados"	Unidad	6		145.638.109
SUB TOTAL					145.638.109
19 % I.V.A.					27.671.241
TOTAL					173.309.350

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Obras Anexas Complementarias Módulos	Unidad	6		37.080.155
SUB TOTAL					37.080.155
19 % I.V.A.					7.045.229
TOTAL					44.125.384

5.- El proveedor adjudicado, ya identificado, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por un monto que en total equivale a \$ 12.790.278.- (Doce millones setecientos noventa mil doscientos setenta y ocho pesos), con la vigencia y condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

6.- El Pago se realizara de la siguiente forma:

Primer Estado de Pago: Por la provisión del modulo puesto en el establecimiento, correspondiente al valor del Módulo definido en su oferta económica.

Segundo Estado de Pago: Por modulo recibido e instalado conforme por la contraparte técnica de la institución, corresponde al valor de la instalación del módulo definido en su oferta económica

Tercer Estado de Pago: Contra recepción provisoria sin observaciones, de las obras anexas, correspondiente al valor de las obras anexas definido en su oferta económica.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

El proveedor al momento de solicitar que se curse cada pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos Estados de Pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el proveedor deberá acompañar en su oportunidad un Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

El pago se hará al contado, previa recepción total y conforme del servicio y contra presentación de factura correspondiente, con su cuarta copia cedible, dentro de los 20 días hábiles siguientes.

7.- El contrato establecerá las multas que afectaran al contratista. Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la entrega de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 5% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

8.- La supervisión y control de la ADQUISICION E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS, estará a cargo de la Sección de Infraestructura, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago. La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Contraparte Técnica, cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la provisión de los módulos, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al proveedor los problemas que

pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar los diferentes pagos presentado por el proveedor y efectuar la recepción provisoria y definitiva de la contratación, que corresponda.

9.- Impútese la cantidad de \$ 173.309.350.- (Ciento setenta y tres millones trescientos nueve mil trescientos cincuenta pesos), al Subtítulo 29, Ítem 99 y la cantidad de \$ 44.125.384.- (Cuarenta y cuatro millones ciento veinticinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos), al subtítulo 22. Ítem 06, Asignación 001, Sub asignación 002, correspondiente al Programa 01 del presupuesto vigente del Servicio.

10.- Procédase a redactar el contrato respectivo de acuerdo a las Bases Administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas y aquellas clausulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución y envíese la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



[Handwritten signature of Maria Elena Claro Lyon]

MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

[Handwritten signature]
MECL/JH/MRH/ACF/SOG/MSV
DISTRIBUCION.-

- Asesor Jurídico
- Subdirector Recursos Financieros
- Encargada de Infraestructura y Transferencia
- Encargada de Recursos Físicos
- Adquisiciones
- Of. de Partes D.R.